

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 FEB. 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 024 -2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de febrero de 2024, el Memorando N° 048-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 12 de febrero de 2024 de la Gerencia Regional; el Informe N° 173-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 12 de febrero de 2024 del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 122-2024-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 12 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 44-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 12 de febrero de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2° que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRML), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 165-2023-MML-ALC-GRML-GR, de fecha, 22 de noviembre de 2023; se resolvió designar al señor, en el cargo y funciones de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de febrero de 2024, el servidor MARIO SOLIS CORDOVA, agradeciendo la oportunidad brindada, presenta su renuncia al cargo de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, con Plaza CAP N° 17, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante Memorando N° 048-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia Regional, solicita que se formalice mediante acto resolutivo la aceptación de la renuncia del señor MARIO SOLIS CORDOVA, al cargo y funciones como Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, Plaza CAP N° 17 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 173-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 12 de febrero de 2024, el Área de Recursos Humanos concluye;

"Resulta procedente mediante acto resolutivo, ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, presentada por el señor **MARIO SOLIS CORDOVA**, designado mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 165-2023-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023, al cargo de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, con plaza CAP N° 17, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución";

Que, el artículo 182° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otros por: "b) *Renuncia*"; consecuentemente el artículo 183° del citado Decreto supremo, sostiene que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*; del mismo modo, el artículo 184° del acotado dispositivo legal, estipula que *"en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda"*; mientras que en su artículo 185° dispone que *"la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad", o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado*";

Que, el sub numeral 5.2 del numeral 5 del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 051-MML/PGRML-GR V1 "Entrega y Recepción de Cargo de Funcionarios y Servidores del PGRML"; aprobado por la Resolución de Gerencia Regional N° 062-2019-MML/PGRML-GR de fecha 08 de marzo de 2019, señala que la entrega de cargo se efectuará en los siguientes casos: *"a) Por término de vínculo laboral o contractual, sea por renuncia, conclusión en el cargo, cese, jubilación, incapacidad permanente, destitución, despido, rescisión de contrato, resolución o vencimiento de contrato, otros de similar naturaleza (...)"*;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor **MARIO SOLIS CORDOVA**, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, plaza CAP 17, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2.- DISPONER, que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con efectuar las acciones respectivas a fin de otorgar al señor **MARIO SOLIS CORDOVA**, los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 3.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique a quien corresponde conforme a Ley, la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....
JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
Gerente Regional

